



Ayuntamiento de Almoradí

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALMORADÍ (ANUALIDAD 2019, REFERIDA AL CURSO ESCOLAR 2019-2020)

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2020-0702, de 17 de junio de 2020, se resolvió la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al transporte para estudiantes universitarios de Almoradí (anualidad 2019, referida al curso escolar 2019-2020).

Posteriormente, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2020-0800, de 26 de junio de 2020 se procedió a la rectificación de 4 errores materiales, detectados en el apartado SEGUNDO de la parte resolutive del Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2020-0702, de 17 de junio de 2020, consistentes en el número de solicitantes a los que se le concede la subvención y en la errata de datos personales en 3 de los solicitantes, por lo que procede rectificarlo en base a la potestad reconocida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La rectificación que por medio de la presente resolución se efectúa consiste en modificar los siguientes datos:

- El número de solicitantes a los que se le concede la subvención es 124, se rectifica el error de 123 solicitantes.
- En el solicitante con DNI ***2359**, se rectifica el error en el primer apellido.
- En la solicitante con DNI ***3125**, se rectifica el error del segundo apellido.
- En la solicitante con DNI ***2640** se rectifica el error en su nombre y DNI.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por el pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 144, de 28 de julio de 2017, se procede a dar publicidad a un listado de los solicitantes que presentan el error material y la cuantía de su ayuda, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| DNI SOLICITANTE | CUANTIA DE LA AYUDA |
|-----------------|---------------------|
| ***2359** | 148,80 |
| ***3125** | 127,03 |

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104





Ayuntamiento de Almoradí

| | |
|-----------|--------|
| ***2640** | 123,40 |
|-----------|--------|

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que rectifica el error material de la convocatoria de ayudas cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 3D6KRRHHQWZL54LACNYF09WH | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2